

## LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en la Ley 432 de 1998 y el Decreto 1454 de 1998,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 3118 de 1968 creó el Fondo Nacional del Ahorro, como un Establecimiento Público y posteriormente la Ley 432 de 1998 reorganizó el Fondo Nacional del Ahorro, y transformó su naturaleza jurídica en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de naturaleza especial del orden Nacional.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagró que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el artículo 18 del Decreto 1454 de 1998, le fueron asignadas las funciones al presidente de la Entidad, dentro de las que se destacan:

- a. Organizar, dirigir y controlar, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y al estatuto interno.
- h. Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que le son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan.

Que conforme a las anteriores atribuciones el presidente de la Entidad expidió la Resolución No. 161 de 29 de junio de 2016, por medio de la cual delegó la ordenación del pago de cesantías, ahorro voluntario, crédito, leasing habitacional y otras funciones a la vicepresidente de cesantías y crédito, jefe de la división de cesantías, profesionales y técnicos adscritos a estas dependencias.

Que se hace necesario modificar la anterior resolución con el fin de reasignar la ordenación de pago con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y garantizar la buena marcha de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución 161 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito la ordenación de pago de:

1. Cesantías y ahorro voluntario contractual
2. Créditos hipotecarios y leasing habitacional.
3. Créditos a Constructor,

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2022

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 161 de 2016"

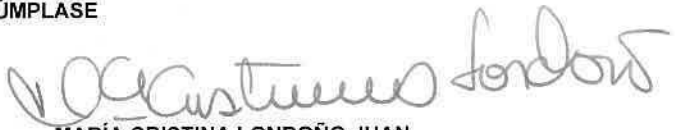
4. Devolución de aportes de entidades públicas por concepto de situado fiscal y sistema general de participaciones, así como la devolución de aportes de cesantías no acreditadas en cuentas individuales del sector público y privado de acuerdo con la normatividad vigente
5. Subsidios
6. Créditos educativos por cesantías y AVC

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de la Resolución 161 de 2016, continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., 14 MAR 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN**  
Presidente

Revisó: Claudia Beatriz Nieto Mora – Secretaria General  
Proyectó: Diana Rocio Parra Oviedo – Asesora Secretaria General